



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 154 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 22 DE MAYO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en LAS LECHUZAS

población .....

PROPIETARIO CECILIA ELIZABETH BUSTOS PEREZ

domiciliado en OSORNO calle LAS LECHUZAS

ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO OBANDO

N° patente profesional 3-1450

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR RODRIGO TOLEDO OBANDO

N° patente profesional 3-1450

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 3024-30

Derechos municipales \$103.238.-

VIVIENDA

presupuesto \$6.882.555.-

N° 707

Sector OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.118.860-9

N° 707

domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N°241-OSORNO

RUT N° 12.593.102-2

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio FRAI JUAN DE IBARGUEN N°241-N°OSORNO

RUT N° 12.593.102-2

RUT N° .....

Superficie terreno 319,00 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50,70 M <sup>2</sup>
2° piso	36,40 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>87,10 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*AVM/JBA/RMR/rsev*  
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Las Lechuzas N°707, Ovejería Alto, de propiedad de Doña Cecilia Elizabeth Bustos Pérez, con una superficie aprobada de 87,1 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev